ESCANEAR

PODER ESPECIAL

Conste el presente instrumento que el Señor Boris Javier Ávila Muñoz en su calidad de representante legal de la compañía QUINCE INTERNATIONAL INC. Sociedad constituida al amparo de las Leyes de la República de Panamá, por medio de este instrumento confiere y otorga poder general, pero amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de MONICA DEL CARMEN VERGARA ARMAS, portadora del Documento de Identificación NO. CI 1710293224, para obrar sin limitación alguna, en representación de QUINCE INTERNTERNATIONAL INC., y especial y señaladamente para realizar lo siguiente:

1) Representar legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la Sociedad QUINCE INTERNATIONAL INC., como accionista de la compañía ecuatoriana INFRESNORTH INMOBILIARIA S.A.;

2) Para que a nombre y representación de QUINCE INTERNATIONAL INC. pueda comparecer ya como actor o como demandado, en cualquier clase de juicio en el cual deban intervenir en defensa de sus intereses. Podrá por tanto, representar o contestar demandas civiles, penales, laborales, mercantiles, de inquilinato, administrativas, tributarias, de seguridad social, etc. Así mismo podrá continuar con el trámite de juicios iniciados o que se iniciaren en contra de la mandante, podrán transar, presentar o impugnar pruebas, interponer toda clase de recursos, sean estos administrativos o de derecho. En fin, le confiere la mandante procuración judicial concediéndole para el efecto todas las facultades especiales que se determinan para el caso en el Art. 44 del Código de Procedimiento Civil, procuración judicial para cuyo ejercicio el mandatario deberá obrar a través de abogados designados por ellos y deberá obrar en la forma que determina la ley.

3) Queda facultada la mandataria para representar a QUINCE INTERNATIONAL INC. ante toda y cualesquier autoridad administrativa, civil policial, judicial, militar, eclesiástica, etc. Ya sea estatal, nacional, provincial, municipal o de cualesquiera otro orden o naturaleza y ya se trate de entes autónomos no, públicos, semipúblicos, privados con finalidad social o pública, o simplemente privados, para presentar ante ellos cualesquiera solicitud, petición, memorial o reclamo, de la naturaleza que fuere.

4) Intervenir, en nombre de su mandante, en todas las Juntas Universales, Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas de la sociedad ecuatoriana INFRESNORTH INMOBILIARIA S.A. pudiendo a la vez delegar mediante carta o poder a otra persona siempre y cuando los estatutos de la sociedad anónima INFRESNORTH INMOBILIARIA S.A. lo determine,

5) Emitir anualmente la lista de Socios o Accionistas de QUINCE INTERNATIONAL INC. que debe ser presentada en la república del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

6) En fin QUINCE INTERNATIONAL INC. por el presente otorga y confiere a su apoderado, todas la facultades y autoridades dentro del susodicho territorio ecuatoriano para efectuar cualquier acto que considere necesario para los propósitos antes mencionados i para cualquier otro propósito en relación con el manejo del poder, la protección de los intereses y vigencia de los derechos de la sociedad QUINCE INTERNATIONAL INC. como una de las accionistas de la sociedad anónima INFRESNORTH INMOBILIARIA S.A, dentro de los límites especificados y como si la sociedad mandante lo pudiera hacer o lo hiciera s actuar personalmente.

En fe de lo cual se extiende, firma e instrumenta este poder especial en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 20 días del mes de junio del 2014.

QUINCE INTERNATINAL INC.

Boris Javier Ávila Muñoz
PRESIDENTE

Yo DIÓMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público Quinto del Circuito de Panamá, con cédula No 8-171-301
CERTIFICO:
Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).
Panama 03 JUL 2014
Testigo Testigo
Licdo Diómedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

REPUBLICA de PANAMA * TIMBRE NACIONAL *
0.10.00
03 07 14
P.B. 0993
197 0091 7155

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 de octobre 1961

1 País PANAMÁ.

El presente documento público

2 ha sido firmado por

3 quien actue en calidad

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 03 JUL 2014 5 de

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 38719

9 Sello/timbre 10 Firma

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERÍA
MINISTERIO DE GOBIERNO

Esta Autorización no no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con su original que me fue presentado en Fojas Util(es)
Quito a, 22 JUL. 2014

NOTARIA PRIMERA

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito